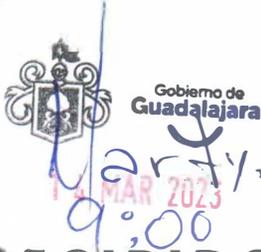




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

1127 '23 MAR -9 P12:41



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-082/2022

OFICIO: DA/059/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-082/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRA CIVIL DE AZOTEA EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **" DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22"** y adjudicada a la empresa **" ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-082/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere el cumplimiento de las recomendaciones -tanto correctivas, como preventivas-, emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría y la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, conteniendo lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	3 (tres)
TOTAL	3 (tres)

Para tales efectos, es necesario que en un término de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 8 de marzo de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México,
33 30 99 1300 Ext. 1306

JERR



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (07/03/2023), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-082/2022), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22).

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRA CIVIL DE AZOTEA EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Table with 2 columns: Field (CONTRATISTA, MONTO DEL CONTRATO, DÍAS DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PERIODO AUDITADO) and Value (ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., \$4,976,216.02, 60 días naturales, 01 de junio del 2022, Del 01/06/2022 al 07/03/2023).

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría AOPG-082/2022, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/293/2022 el pasado 16 de junio del año 2022, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRA CIVIL DE AZOTEA EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento CON SALVEDADES, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

Table with 2 columns: Field (TIPO, TÍTULO, DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA) and Value (checkbox checked for DOCUMENTAL, Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, Descripción of the audit process, Article 67 of the Law of Public Works for the State of Jalisco).

Handwritten signature or mark in blue ink.



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Guadalajara

Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (07/03/2023), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-082/2022), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22).

Table with 2 columns: Recommendation type (MONTO POR ACLARAR, RECOMENDACIÓN CORRECTIVA, RECOMENDACIÓN PREVENTIVA) and Description/Action (No aplica, Remitir mediante oficio..., Girar instrucciones por escrito...).

2. OBSERVACIÓN.

Table for observation 2 with rows for TIPO (DOCUMENTAL), TÍTULO (Contrato de Obra Pública debidamente formalizado), DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA (Articles 92, 93, 94, 95, 96, 97 of the Law of Public Works...), MONTO POR ACLARAR (No aplica), RECOMENDACIÓN CORRECTIVA, and RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

3. OBSERVACIÓN.

Table for observation 3 with rows for TIPO (DOCUMENTAL), TÍTULO (Proyecto Ejecutivo Autorizado), DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA (Article 2, fraction XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 38 and 92...), and MONTO POR ACLARAR (No aplica).



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/293/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-082/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRA CIVIL DE AZOTEA EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22
CONTRATISTA	ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días naturales. (01 de junio al 30 julio de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

1) OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRA CIVIL DE AZOTEA EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22**", adjudicada a la empresa "**ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**60**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **16 de junio del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-082/2022**, relativa al contrato "**DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/311/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **22 de junio del año 2022**.
- 2.- El día **06 de julio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **30%**, sin encontrar elementos a observar.
- 3.- Posteriormente, el día **12 de julio del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/938/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- 4.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/381/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **27 de julio del año 2022**.
- 5.- Mediante oficio **DOP/1085/2022**, el día **24 de agosto del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información complementaria relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- 6.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **30 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución en contraste con la información recibida inherente a los antecedentes y anticipo, constatando un avance físico aproximado del **60%**, sin encontrar elementos a observar.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

7.- A través del oficio **PC-3901/2022**, el día **08 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa al **Anticipo**.

8.- Mediante oficio **ACSOP/EST/334/2022**, el día **08 de septiembre del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

9.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/465/2022**, el día **29 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

10.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **04 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida inherente a las estimaciones 01 y 02, constatando un avance físico aproximado del **95%**, sin encontrar elementos a observar.

11.- Posteriormente, el **10 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherente a las estimaciones 01 y 02, constatando un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

12.- El pasado **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

13.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **29 de noviembre del año 2022**, le fue notificado el **tercer requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/507/2022**.

14.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1190/2022**, el día **12 de enero del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03 Finiquito**.

15.- Por último, el día **01 de febrero del año 2023**, el Auditor responsable de la Auditoría, realizó la **Quinta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la información recibida inherente a la **Estimación 03 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.		X		La documentación no fue proporcionada.
3	Acta de fallo.	X			



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

4	Opinión positiva del SAT.	X		
5	Contrato de obra y anexos.	X		El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
6	Garantía de cumplimiento.	X		
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
9	Proyecto ejecutivo autorizado.		X	La documentación no fue proporcionada.
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
11	Orden de trabajo.	X		
12	Factura de Anticipo.	X		
13	Garantía de anticipo.	X		
14	Carta de renuncia al anticipo.		X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.		X	
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.	X	X	
4	Convenio modificatorio.		X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X	X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				

FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.	X		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.	X		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	X		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	X		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN
ACSOP/EST/334/2022	08/09/2022	Estimación 01	01/06/2022 - 25/06/2022
ACSOP/EST/465/2022	29/09/2022	Estimación 02	26/06/2022 - 16/07/2022
ACSOP/EST/1190/2022	12/01/2023	Estimación 03 Finiquito	17/07/2022 - 29/07/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A-222	10/08/2022	34.75%	\$1,729,063.61	\$518,719.08	\$2,981.14
02	A-224	12/09/2022	96.34%	\$3,065,179.39	\$919,553.82	\$5,284.79
03 Finiquito	A-226	28/11/2022	100.00%	\$ 181,811.13	\$ 54,591.91	\$ 313.47



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$4,976,216.02
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$4,976,216.02
ANTICIPO.	\$1,492,864.81
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$8,579.40
TOTAL ESTIMADO.	\$4,976,054.13
SALDO POR CANCELAR.	\$161.89

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

1) DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- Proyecto ejecutivo autorizado.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRA CIVIL DE AZOTEA EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22", adjudicada a la empresa "ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "60" días naturales comprendido del 01 de junio hasta el 30 de julio de 2022 y con un monto contratado de "\$4,976,216.02 (Cuatro millones novecientos setenta y seis mil doscientos dieciséis pesos 02/100 m.n.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-082/2022 concluye CON SALVEDADES, sin montos por aclarar, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado en la Cédula de Observaciones, la evidencia suficiente sobre las acciones realizadas para atender todas y cada una de las recomendaciones, preventivas y correctivas, derivadas de las observaciones señaladas; bajo este contexto, deberá enviar aquella documentación señalada como faltante.

Asimismo, derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	07/03/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-082/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22		

Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22 establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número DOP-CTG-MUN-MER-CSS-231-22, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública; por lo tanto, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría es que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara analice la pertinencia de requerir como documento probatorio para la obligación de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA